



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ABRIL 25 DE 2024.

A Despacho del señor Juez, el comunicado remitido por la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias dando cuenta del registro de la medida cautelar notificada dentro del proceso **2014-00056** mediante el oficio 182. Igualmente se encuentran adosados las devoluciones realizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena ante las medidas cautelares notificadas en los 030 y 032 del 22 de enero de 2024.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO Nro. 3 5 7

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RUTH M. RIASCOS MOSQUERA Y OTROS

DEMANDADO: JORGE ISAAC GOMEZ OSPINO Y OTRA

RADICACIÓN: 2014-00056

Verificado el anterior informe secretarial, el Despacho **ORDENA** agregar al proceso de la referencia, poner de presente a la parte demandante y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena con relación al trámite surtido con respecto al embargo de remanentes comunicado en el

oficio 182 del 5 de marzo de 2024 y los comunicados allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena en respuesta a las medidas cautelares notificadas en los oficios 030 y 032 del 22 de enero de 2024.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca17297b44695f4e67c70e5bd6542e7f778ca5a1f654b47959849ed3c461030**

Documento generado en 25/04/2024 03:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>